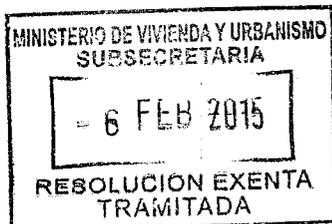


MODIFICA LA RESOLUCION EXENTA N° 9.994, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 3° INCISO SEPTIMO DEL D.S. N° 174, (V. Y U.), DE 2005, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO COMITÉ DE ADELANTO MONSEÑOR MANUEL LARRAIN, DE LA COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE./



SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

06 FEB 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
0790-1

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, especialmente lo establecido en su artículo 3°;
- b) La Resolución Exenta N° 9.994, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2011 y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción del Capítulo Primero, conforme al Artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. U.), de 2005, para familias damnificadas pertenecientes al proyecto comité de adelanto "Monseñor Manuel Larraín" de la comuna de Talca, Región del Maule;
- c) La Resolución Exenta N° 4.078, de fecha 06 de julio de 2011 y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad de Construcción en nuevos terrenos del Capítulo Primero, conforme al Artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. U.), de 2005, a proyectos de la comuna de Constitución, Región del Maule;
- d) El Ord. N° 6.713, de fecha 27 de diciembre de 2013, de la Directora del SERVIU de la Región del Maule, en el que solicita exención de requisitos para 14 familias damnificadas pertenecientes al conjunto "Monseñor Manuel Larraín", de la comuna de Talca, Región del Maule;
- e) El Ord. N° 4.509, de fecha 05 de agosto de 2014, del Director (P. y T) del SERVIU de la Región del Maule, en el que solicita exención de los Títulos III, IV y V del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para el menor Juan Ignacio Araya Crespo, de la Región del Maule;
- f) El Ord. N° 691, de fecha 30 de enero de 2015, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región del Maule, en el que solicita otorgar exención de requisito para 26 familias damnificadas pertenecientes al proyecto "Monseñor Manuel Larraín", de la comuna de Talca, Región del Maule, y



CONSIDERANDO:

1. Que a raíz de auditoría realizada al proyecto y de acuerdo a los hallazgos encontrados, se identificaron 26 familias que no cumplen con la totalidad de los requisitos de postulación, de los cuales 8 son propietarios del demolido conjunto habitacional "Monseñor Manuel Larraín", 17 familias damnificadas por el terremoto del 27 de febrero de 2010 y una familia regular, las cuales se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional dado que sus viviendas resultaron gravemente dañadas;
2. La facultad que me confiere el Artículo 3° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, para eximir de algunos de los requisitos o condiciones de postulación a la familia postulante o grupos organizados que vivan en condiciones de extrema marginalidad habitacional, dicto la siguiente

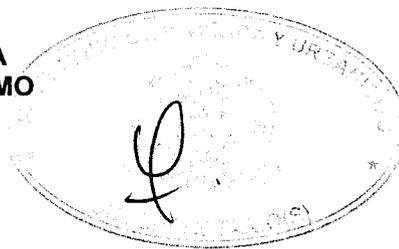
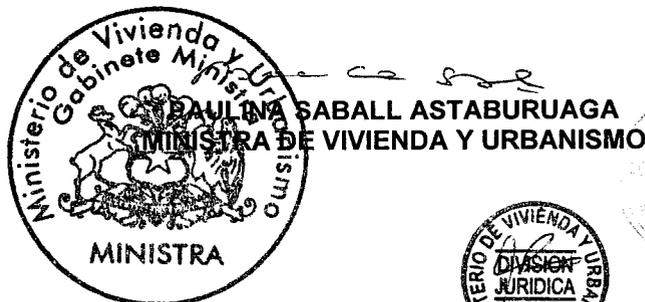
RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 9.994, (V. y U.), de 2011, reemplazando el resuelvo 5 por el siguiente:

"5. Aplícanse las condiciones, requisitos y exenciones establecidas en la Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, al proyecto beneficiado mediante esta resolución y a sus integrantes; no obstante, en las resoluciones a que alude el resuelvo 3, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, podrá resolver la exención de alguno de ellos a petición fundada del Director del SERVIU."

2. Exímese del cumplimiento de los requisitos indicados en los Títulos III, IV y V del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, al Sr. Juan Ignacio Araya Crespo, Cédula de Identidad N° 20.349.208-1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU DE LA REGION DEL MAULE
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY N°20.285 ARTICULO 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)